



EXTRACTO DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE:

Propuesta de Acuerdo: Designación de Vocal del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena, a propuesta del Ayuntamiento de Cartagena

(DG/155/15)

1. Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.
2. Propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación.
3. Certificado de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cartagena, sobre el acuerdo de designación como representante municipal de D. José López Martínez.
4. Informe del Servicio de Universidades, dependiente de la Dirección General proponente.
5. Informe del Servicio Jurídico.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

El Consejo Social de las Universidades Públicas es el órgano de participación de la sociedad en las mismas, según lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre. Su composición y funciones se regulan en la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia. El Consejo Social está integrado por seis representantes del Consejo de Gobierno de la Universidad y por quince representantes de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia.

En representación del Consejo de Gobierno de la Universidad serán Vocales del Consejo Social, el Rector, el Secretario General y el Gerente de la Universidad, con carácter nato. Los tres miembros restantes serán un profesor, un alumno y un representante del personal de administración y servicios, elegidos por el propio Consejo de Gobierno entre sus miembros. Los representantes de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia serán propuestos por las instituciones, entidades o centros especificados en el apartado segundo del artículo 28 de la Ley 3/2005, y designados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, en el supuesto de representantes municipales y/o de la Consejería de Educación y Universidades. Todos ellos serán nombrados por Orden del Consejero competente en materia de Universidades y su nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, siendo efectivo una vez que los Vocales hayan tomado posesión de su cargo.

El 4 de agosto de 2015, el Secretario del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena notificó a la Dirección General de Universidades e Investigación, de la Consejería de Educación y Universidades, que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena había elegido como representante suyo en el Consejo Social de la UPCT, a don José López Martínez.



Visto lo anterior, y de conformidad con el artículo 28 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, y de acuerdo con las funciones atribuidas a los consejeros por el artículo 16. 2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

PROPONGO

Que se designe por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como Vocal del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena, a don José López Martínez, en representación de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia, y a propuesta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Murcia, 23 de septiembre de 2015
LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

Fdo. M.^a Isabel Sánchez-Mora Molina



PROPUESTA

El Consejo Social de las Universidades Públicas es el órgano de participación de la sociedad en las mismas, según lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre. Su composición y funciones se regulan en la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia. El Consejo Social está integrado por seis representantes del Consejo de Gobierno de la Universidad y por quince representantes de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia.

En representación del Consejo de Gobierno de la Universidad serán Vocales del Consejo Social, el Rector, el Secretario General y el Gerente de la Universidad, con carácter nato. Los tres miembros restantes serán un profesor, un alumno y un representante del personal de administración y servicios, elegidos por el propio Consejo de Gobierno entre sus miembros. Los representantes de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia serán propuestos por las instituciones, entidades o centros especificados en el apartado segundo del artículo 28 de la Ley 3/2005, y designados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, en el supuesto de representantes municipales y/o de la Consejería de Educación y Universidades. Todos ellos serán nombrados por Orden del Consejero competente en materia de Universidades y su nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, siendo efectivo una vez que los Vocales hayan tomado posesión de su cargo.

El 4 de agosto de 2015, el Secretario del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena, notificó a la Dirección General de Universidades e Investigación, de la Consejería de Educación y Universidades, que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, había elegido como representante suyo en el Consejo Social de la UPCT, a don José López Martínez.



Visto lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia y el artículo 4 del Decreto 107/2015, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Universidades, modificado por el Decreto 214/2015, de 6 de agosto, se propone que se nombre Vocal del Consejo Social de la UPCT, a don José López Martínez, en representación de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia, y a propuesta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por lo que procede su designación por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 16 de septiembre de 2015
EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

Fdo: Luis Javier Lozano Blanco



**AYUNTAMIENTO
DE CARTAGENA**

www.cartagena.es

OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

**ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO, LICENCIADA EN DERECHO,
DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL.**

CERTIFICO: Que en la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el veintiséis de junio de dos mil quince, han sido designados como representantes municipales en el **CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA:**

TITULAR: Excmo. Sr. Alcalde-Presidente D. José López Martínez -MC-

SUPLENTE: Ilma. Sra. D^a Ana Belén Castejón Hernández-PSOE-

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena a diez de julio de dos mil quince.

Vº Bº
EL ALCALDE





INFORME

El Consejo Social de las Universidades Públicas es el órgano de participación de la sociedad en las mismas, según lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre. Su composición y funciones se regulan en la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia. El Consejo Social está integrado por seis representantes del Consejo de Gobierno de la Universidad y por quince representantes de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia.

En representación del Consejo de Gobierno de la Universidad serán Vocales del Consejo Social, el Rector, el Secretario General y el Gerente de la Universidad, con carácter nato. Los tres miembros restantes serán un profesor, un alumno y un representante del personal de administración y servicios, elegidos por el propio Consejo de Gobierno entre sus miembros. Los representantes de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia serán propuestos por las instituciones, entidades o centros especificados en el apartado segundo del artículo 28 de la Ley 3/2005, y designados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, en el supuesto de representantes municipales y/o de la Consejería de Educación y Universidades. Todos ellos serán nombrados por Orden del Consejero competente en materia de Universidades y su nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, siendo efectivo una vez que los Vocales hayan tomado posesión de su cargo.

El 4 de agosto de 2015, el Secretario del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena, notificó a la Dirección General de Universidades e Investigación, de la Consejería de Educación y Universidades, que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, había elegido como representante suyo en el Consejo Social de la UPCT, a don José López Martínez.



Visto lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia y el artículo 4 del Decreto 107/2015, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Universidades, modificado por el Decreto 214/2015, de 6 de agosto, se informa favorablemente que se nombre Vocal del Consejo Social de la UPCT, a don José López Martínez, en representación de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia, y a propuesta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por lo que procede su designación por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 16 de septiembre de 2015
EL JEFE DE SECCIÓN DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO

Fdo: Ángel Luis Sánchez Marín

VºBº
EL JEFE DEL SERVICIO DE UNIVERSIDADES

Fdo: Antonio José Mula Gómez



SG/SJ/DG/155/15

INFORME JURÍDICO

ASUNTO.- Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno para la designación de Vocal del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena, a propuesta del Ayuntamiento de Cartagena.

Visto el expediente remitido por la Dirección General de Universidades e Investigación, y de acuerdo con el artículo 10 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, en relación con la Disposición transitoria primera del Decreto 107/2015, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Universidades, este Servicio Jurídico emite el siguiente informe:

Consideraciones jurídicas

Primera.- La Dirección General de Universidades e Investigación remite la siguiente documentación, que tuvo entrada en el Servicio Jurídico el 18 de septiembre de 2015:

- Borrador de la propuesta de la Consejera al Consejo de Gobierno acordando la designación de un Vocal del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena, a propuesta del Ayuntamiento de Cartagena.
- Propuesta del Director General de Universidades e Investigación, de 16/09/2015.
- Informe favorable del Servicio de Universidades, de 16/09/2015.
- Certificado de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cartagena, sobre el acuerdo de designación como representante municipal de D. José López Martínez.

Segunda.- El Consejo Social de las Universidades Públicas es el órgano de participación de la sociedad en las mismas, según el artículo 14.1 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre. Su composición y funciones se regulan en la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia. El Consejo Social está integrado por veintiún miembros: seis representantes del Consejo de Gobierno de la Universidad, y quince representantes de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia (artículo 27 de la Ley 3/2005).

Los representantes de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia serán propuestos por las instituciones, entidades o centros especificados en el apartado segundo del artículo 28 de la Ley 3/2005. En particular, el representante municipal será designado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, a propuesta del ayuntamiento en cuyo



término municipal radique la Universidad. Posteriormente será nombrado por Orden del Consejero competente en materia de universidades y su nombramiento se publicará en el BORM, siendo efectivo una vez que el Vocal haya tomado posesión de su cargo.

El 4 de agosto de 2015, el Secretario del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena notificó a la Dirección General de Universidades e Investigación que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena había elegido como representante suyo en el Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena (UPTC), a D. José López Martínez, según el certificado municipal que se adjunta al expediente. Por este motivo, y en aplicación del artículo 28.2 f) de la Ley 3/2005, procede ahora que el Consejo de Gobierno acuerde designar, a propuesta del Ayuntamiento de Cartagena —término municipal en donde radica la UPTC—, a D. José López Martínez como vocal del Consejo Social de dicha Universidad en representación de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia.

Tercera.- La Consejería de Educación y Universidades es el departamento competente para la elevación de la propuesta al Consejo de Gobierno, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 6 del Decreto de la Presidencia n.º 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional, en materia de universidades.

Cuarta.- La forma de Acuerdo es adecuada a la vista del artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Conclusión.- Se informa favorablemente la Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno para la designación de Vocal del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena, a propuesta del Ayuntamiento de Cartagena.

Murcia, a 21 de septiembre de 2015

V.ºB.º
LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO

Fdo. Conchita Fernández González

EL ASESOR JURÍDICO

Fdo. José Miguel Belando Larrosa